



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0150-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **14 JUN. 2011**

Visto el Oficio N° 806-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de pistas y veredas en las calles México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de La Tinguiña - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

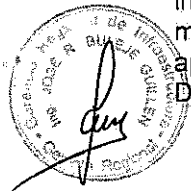
Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 001-2010-GORE-ICA/D.U. N° 041-2009, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0024-2010-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO TINGUIÑA en fecha 12 Mayo 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por el importe de S/. **5'208,632.89** incluido IG.V.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de las fichas técnicas insertas en la presente Liquidación, suscritas por la Contratista y la Supervisión en señal de conformidad, se desprende que el último requisito correspondió a la Entrega del Adelanto Directo efectuado el **31 Mayo del 2010**, venciéndose el plazo original el **28 de Setiembre del 2010**.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0515 y Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 0237; 0238 y 0263 se aprobaron ampliaciones de plazo por 09; 10; 10 y 13 días calendarios respectivamente, lo que conlleva a que el plazo vigente venza el **09 de Noviembre 2010**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0484-2010-GORE-ICA/PR de fecha 16 Setiembre 2010 se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por el importe de S/. 45,389.88 nuevos soles incluido IG.V y el Deductivo de Obra N° 01 por el importe de S/. 32,305.07 nuevos soles; así mismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0543-2010-GORE-ICA/PR de fecha 26 de Octubre 2010 se aprobó el Adicional de Obra N° 03 por el importe de S/. 196,977.87 nuevos soles incluido IG.V y el Deductivo de Obra N° 02 por el importe de S/. 27,198.77 nuevos soles.

Que, de acuerdo a lo precisado en fecha 08 Noviembre 2010 - Asiento N° 234 del Cuaderno de Obra, el Ing. Residente precisa que ha concluido la ejecución de la Obra, sin embargo el Ing. Supervisor en fecha 16 Noviembre 2010 - Asiento N° 235 regulariza la precisión de respuesta a la comunicación de término de Obra del Residente, precisando como causa del atraso a que el Cuaderno de Obra se encontraba en poder del Contratista, entregándole recién en dicha fecha, precisando además que la Obra recién fue concluida en fecha **09 de Noviembre del 2010**, cursando la Carta N° 057-2010-CONSORCIO LUREN de fecha 17 Noviembre 2010 a la Entidad comunicando la terminación de la Obra adjuntando el Asiento correspondiente y solicitando la conformación del Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0273-GORE-ICA/GGR de fecha 26 Noviembre 2010.



Que, en fecha 09 de Diciembre del 2010, se apersona el Comité de Recepción a Obra, quienes al término de la verificación de campo efectuada entre los días 09 y 10 de Diciembre 2010, determinan la existencia de Observaciones, suscribiéndose el Acta correspondiente, correspondiendo al Contratista levantarlas en el plazo de Ley.

Que, según Asiento N° 240 de fecha 14 Diciembre 2010, el Ing. Residente da a conocer a la Supervisión la terminación del levantamiento de las Observaciones, situación que corrobora el Ing. Supervisor mediante el Asiento N° 241 de la misma fecha, precisando que comunicará a la Presidenta del Comité de Recepción.

Que, en fecha 15 de Diciembre 2010 el Comité de Recepción se apersona a Obra, suscribiéndose en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra, cerrándose el Cuaderno de Obra.

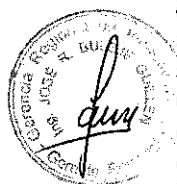
Que, mediante Carta S/N° de fecha de presentación 11 Febrero 2011, la empresa Contratista presenta la Liquidación del Contrato de Obra a la sede del Gobierno Regional de Ica (GORE ICA), documento que es tramitado a la Gerencia Regional de Infraestructura en la misma fecha, siendo derivado el mismo día a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde mediante el Oficio N° 181-2011-GORE-ICA-SGSL de fecha 16 de Febrero 2011 es remitido a la empresa Supervisora.

Que, mediante Oficio N° 237-2011-GORE-ICA-SGSL de fecha 25 de Febrero del 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del GORE ICA remite a la empresa Supervisora de la presente Obra, el Informe oficial de pagos efectuado a la empresa Contratista para que lo tenga presente en la revisión de la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, mediante Carta N° 001-2011-CONSORCIO LUREN de fecha 18 Marzo 2011, el representante Legal de la empresa Supervisora hace llegar el resultado de su revisión a la Liquidación del Contrato, precisando la existencia de observaciones, documento que es tramitado a la empresa Contratista mediante el Oficio N° 562-2011-GORE-ICA-SGSL de fecha 21 Marzo 2011 para su pronunciamiento.

Que, la empresa Contratista "CONSORCIO TINGUIÑA", mediante Carta S/N° de fecha 30 Marzo 2011 hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación su pronunciamiento sobre las observaciones planteadas, precisando su conformidad a la Liquidación de cuentas practicada por la Supervisión y adjuntando un grupo de planos requeridos por la Supervisión, documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 31 Marzo 2011 para su revisión, quien mediante Informe N° 033-2011-SGSL/AFC de fecha 01 Abril 2011 precisa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación que el Contratista ha manifestado su conformidad a la Liquidación practicada por la Supervisión sin embargo en cuanto a las observaciones documentarias las ha atendido parcialmente, detallando en el la relación de los documentos pendientes de remisión, Informe que es tramitado en fecha 08 Abril 2011 a la empresa Contratista y a la empresa Supervisora mediante los Oficios N° 478 y 479-2011-GORE-ICA-SGSL respectivamente para su atención.

Que, mediante Carta N° 003-2011-CONSORCIO LUREN de fecha 18 Abril 2011 la empresa Supervisora cumple con levantar la observación planteada en el Informe N° 033-2011-SGSL/AFC; la empresa Contratista mediante Carta S/N° de fecha 19 Abril 2011 (Hoja de Envío N° 03473) presenta al GORE ICA la documentación faltante en la Liquidación, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su revisión, quien tomando en cuenta una devolución efectuado en fecha 26 Abril 2011 por la empresa Courier del original del Oficio N° 478-2011-GORE-ICA-SGSL, mediante Informe N° 046-2011-SGSL/AFC de fecha 28 Abril 2011 entre otras cosas da a conocer que el monto considerado en la Memoria Descriptiva Valorizada debe ser corregido por la empresa Contratista.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0150 -2011-GORE-ICA/GRINF

Que, el Informe N° 046-2011-SGSL/AFC es remitido a la empresa Contratista a través del Oficio N° 592-2011-GORE-ICA-SGSL de fecha 04 Mayo 2011, atendiendo la empresa Contratista lo solicitado a través de su Carta S/N° de fecha 12 Mayo 2011 (Reg. N° 04049), documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condori en fecha 02 de Junio paras su evaluación, quien mediante Oficio N° 027-2011-SGSL/AFC precisando su conformidad al levantamiento de la observación, remite adjunto el proyecto de Resolución de aprobación de la presente Liquidación.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra practicada por la empresa Supervisora y aceptada por la empresa Contratista, la misma que ha sido conciliada con la información de pagos remitido por el CPC Victor Breña Salazar efectuada a través del Informe N° 017-2011-SGSL/VBS, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

| | | | |
|--|-----|-------------------|--------------|
| 1.1.1. Del Contrato Principal | S/. | 4'377,002.43 | |
| 1.1.2. Deductivos de Obra | (-) | 50,003.23 | |
| 1.1.3. Adicionales de Obra | | 203,670.38 | |
| 1.1.4. Reajuste por fórmula polinómica Cont. Principal y Adicionales (IGV 19%) | | 17,950.72 | |
| 1.1.5. Reajuste por fórmula polinómica Cont. Principal y Adicionales (IGV 18%) | | 5,810.71 | |
| 1.1.6. Mayores Gastos Generales (IGV 18%) | | <u>68,785.96</u> | |
| | | 4'623,216.97 | |
| | | <u>877,665.26</u> | |
| Sub Total | S/. | | 5'500,882.23 |

1.2 PAGADO

| | | |
|--|-----|--------------|
| 1.2.1. Del Contrato Principal | S/. | 4'326,999.20 |
| 1.2.2. Adicionales de Obra | | 203,670.38 |
| 1.2.3. Reajuste por fórmula polinómica Cont. Principal y Adicionales (IGV 19%) | | 17,950.72 |



| | | | |
|--|-----------|-------------------|---------------------|
| 1.2.4. Reajuste por fórmula | | | |
| polinómica Cont. Principal | | | |
| y Adicionales (IGV 18%) | | 0.00 | |
| 1.2.5. Mayores Gastos Generales | | | |
| (IGV 18%) | | <u>0.00</u> | |
| | | 4'548,620.30 | |
| | | <u>864,237.85</u> | |
| | Sub Total | | <u>5'412,858.15</u> |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | S/. | 88,024.08 |

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

| | | | |
|--------------------------|-------------|--|------------|
| 2.1.1. Directo | 875,400.48 | | |
| 2.1.2. Materiales | <u>0.00</u> | | 875,400.48 |

2.2 AMORTIZADO

| | | | |
|-------------------------------|-------------|-----|-------------------|
| 2.2.1. Directo | 875,400.48 | | |
| 2.2.2. Para materiales | <u>0.00</u> | | <u>875,400.48</u> |
| Sub total | S/. | (-) | 0.00 |
| 2.2.3. IGV | | | <u>0.00</u> |

SALDO 0.00



III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

| | | |
|------------------------------------|-----|------|
| 3.1.1. Penalidad por atraso | S/. | 0.00 |
|------------------------------------|-----|------|

3.2 DESCONTADO

| | | |
|------------------------------------|------------|-------------|
| 3.2.1. Penalidad por atraso | S/. | <u>0.00</u> |
| Saldo | S/. | 0.00 |





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0150 -2011-GORE-ICA/GRINF

| <u>LIQUIDACIÓN DE SALDOS</u> | | A cargo del <u>Contratista</u> | A favor del <u>Contratista</u> |
|------------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| I.- | Autorizado y pagado | 0.00 | 88,024.08 |
| II.- | Adelantos | 0.00 | 0.00 |
| III.- | Otros | 0.00 | 0.00 |
| | SALDOS | 0.00 | 88,024.08 |


CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 88,024.08

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.




SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de pistas y veredas en las calles México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de La Tinguina - Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 5'500,882.23 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **88,024.08** nuevos soles incluido IGV, correspondiente a reintegros por aplicación de la fórmula polinómica y mayores gastos generales por ampliación de plazo.

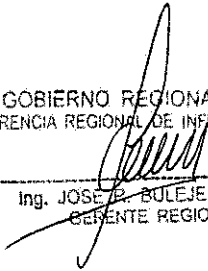
ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, las Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento y del Adelanto Directo.



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO TINGUIÑA, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Urb. Sol de Ica Mz. "D", lote N° 10, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GÓBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. JOSÉ P. BOLEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL